



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.897 / 2011.

ZAPALLAR, 20 de Mayo de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía Nº 1893/2011 de fecha 20 de Mayo del 2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Luis Ricardo Nuñez Tapia.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y don **LUIS RICARDO NUÑEZ TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] Chileno, Profesor, domiciliado para estos efectos en calle [redacted] para que cumpla la prestación detallada a continuación: **MONITOR DE TALLER DE AJEDREZ DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEP.**
- 2º El presente contrato será desde el **1 de Abril de 2011** y hasta el **30 de Noviembre del año 2011.**
- 3º La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma mensual de **\$ 88.616.-** (ochenta y ocho mil seiscientos dieciseis pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia, por hora efectivamente realizada.
- 4º En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5º **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.001.000.000: Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: EDUCACIÓN 2011 / HONORARIOS / DA 1897.2011 Luis Ricardo Nuñez Tapia

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.